



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de febrero de 2024

### COMUNICACION N° 2024/039

#### **Ref.: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - Estado de Cuenta del Fondo de Ahorro Previsional - Modificación.**

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que la información contenida en el estado de cuenta del Fondo de Ahorro Previsional a que refiere el artículo 128 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales deberá ceñirse al modelo de formulario y bases para su confección que se adjuntan.

El estado de cuenta podrá ser entregado al afiliado con un instructivo que será previamente autorizado por la Superintendencia de Servicios Financieros. Deberá enviarse un estado de cuenta por cada Subfondo de Ahorro Previsional en que el afiliado mantenga saldo considerando que si el afiliado mantuviera saldo sólo en un Subfondo no deberá completarse la información correspondiente a las rentabilidades, comisiones, primas de seguro de los restantes Subfondos.

Para el envío del estado de cuenta del Fondo de Ahorro Previsional correspondiente al 31 de diciembre de 2023 se concede un plazo adicional al dispuesto en el artículo 126 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales de 30 (treinta) días corridos.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2018/114 de 20 de junio de 2018.

**CRISTINA RIVERO**

Intendente de Supervisión Financiera

2023-50-1-01182

LOGO DE LA  
AFAP

NOMBRE DE LA EMPRESA

RUT DE LA AFAP  
DIRECCION DE LA AFAP

PERIODO

## ESTADO DE CUENTA DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

NUMERO DE CUENTA  
NUMERO DE LA(S) SUBCUENTA(S)

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMICILIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

SALDO DE LA(S) SUBCUENTA(S) Y LA CUENTA INDIVIDUAL AL .....CORRESPONDIENTE AL SUBFONDO ...					
	SALDO EN CUOTAS	VALOR DE LA CUOTA	SALDO EN PESOS	VALOR DE LA U.R.	SALDO EN U.R.
SALDO DE LA(S) SUBCUENTA(S)					
SALDO DE LA CUENTA					

## MOVIMIENTOS DEL PERIODO

FECHA DEL MOVIMIENTO	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	ENTIDAD PREVISIONAL	MES DE CARGO	MOVIMIENTOS EN PESOS	VALOR DE LA CUOTA	MOVIMIENTOS EN CUOTAS	SALDO EN CUOTAS
	Aportes obligatorios							
	Aportes voluntarios/convenidos hasta nov. 2023							
	Sanciones pecuniarias							
	Comisiones por Administración							
	Bonificación de la Comisión							
	Prima de seguro de invalidez y muerte							
	Comisión de Custodia							
	Otros movimientos (detallar)							
	Aportes obligatorios							
	Aportes voluntarios/convenidos hasta nov. 2023							
	Sanciones pecuniarias							
	Comisiones por Administración							
	Bonificación de la Comisión							
	Prima de seguro de invalidez y muerte							
	Comisión de Custodia							
	Otros movimientos (detallar)							
	Rentabilidad incluida en el valor de la cuota							
	Integración del Fondo de Fluctuación							
	Aplicación del Fondo de Fluctuación							
	Aplicación de la Reserva Especial							
	Aplicación Garantía del Estado							

SALDO DE LA(S) SUBCUENTA(S) Y CUENTA INDIVIDUAL AL ... CORRESPONDIENTE AL SUBFONDO ...					
	SALDO EN CUOTAS	VALOR DE LA CUOTA	SALDO EN PESOS	VALOR DE LA U.R.	SALDO EN U.R.
SALDO DE LA(S) SUBCUENTA(S)					
SALDO DE LA CUENTA					

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDADES Y COMISIONES

## RENTABILIDAD HISTÓRICA DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS MÓVILES (MES/AÑO - MES/AÑO)

	SUBFONDO DE CRECIMIENTO	SUBFONDO DE ACUMULACIÓN	SUBFONDO DE RETIRO
NOMINAL ANUALIZADA XXX AFAP			
NOMINAL PROMEDIO DEL RÉGIMEN ANUALIZADA			
REAL ANUALIZADA XXX AFAP			
REAL PROMEDIO DEL RÉGIMEN ANUALIZADA			

## RENTABILIDAD PROMEDIO DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL (calculada en UR)

ULTIMO AÑO MÓVIL XX.XX %

## RENTABILIDAD REAL NETA DEL SUBFONDO ...

ULTIMO AÑO MOVIL XX.XX %

## RENTABILIDAD REAL NETA AGREGADA DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

ULTIMO AÑO MOVIL XX.XX %

COMISIONES Y PRIMA DE SEGURO<sup>1</sup>

	Subfondo de Crecimiento	Subfondo de Acumulación	Subfondo de Retiro
Comisión promedio simple del régimen al mes/año			
Comisión de XXX AFAP al mes/año <sup>2</sup>			
Prima de seguro de XXX AFAP al mes/año			
Bonificación de la Comisión al mes/año			
Comisión de Custodia de XXX AFAP al mes/año			
Comisión aplicable para el período posterior a los 36 meses de XXX AFAP al mes/año <sup>3</sup>			

## SALDO CONSOLIDADO DE LA CUENTA DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

SALDO EN PESOS	VALOR DE LA U.R.	SALDO EN U.R.

ANTE CUALQUIER DUDA POR FAVOR COMUNIQUESE CON EL XXX - XXXX ATENCION AL CLIENTE

1 En caso de que el afiliado se encuentre en el régimen especial, deberán presentarse las comisiones correspondientes a dicho régimen, conjuntamente con la comisión aplicable para el período posterior. En ningún caso deberá presentarse la comisión aplicable al régimen especial a aquellos afiliados que el mismo no les sea aplicable o que hayan finalizado el período de 36 (treinta y seis) meses correspondientes (art. 52 del Decreto N° 413/023 del 19/12/2023).

2 Es la Comisión aplicable según el régimen que corresponda (general o especial).

3 No corresponde informar para afiliados en régimen general.

## BASES PARA LA CONFECCIÓN DEL ESTADO DE CUENTA DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

### **Identificación de la AFAP**

Deberá contener:

- Nombre de la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) que envía el Estado de Cuenta al afiliado.
- R.U.T.
- Dirección

### **Período**

Intervalo de tiempo para el que se detallan los valores en el estado de cuenta.

### **Identificación del afiliado**

Deberá contener:

- número identificador de cuenta y de la (s) subcuenta(s) en la AFAP;
- nombres y apellidos completos;
- domicilio completo;
- documento de identidad.

### **Saldo de la(s) subcuenta(s) y de la cuenta individual de cada Subfondo de Ahorro Previsional al último día del mes anterior al semestre al que está referida la información**

Deberá contener:

- saldo de la(s) subcuentas(s) y de la cuenta del afiliado en cuotas;
- valor de la cuota;
- saldo de la(s) subcuentas(s) y de la cuenta del afiliado en pesos. El mismo se obtiene multiplicando el saldo en cuotas por el valor de la cuota;
- valor de la Unidad Reajutable;
- saldo de la(s) subcuentas(s) y de la cuenta del afiliado en Unidades Reajustables. El mismo se obtiene dividiendo el saldo en pesos entre el valor de la Unidad Reajutable.

### **Movimientos del período**

Se informará:

- Fecha del movimiento: detallando día, mes y año (DD/ MM/ AA).
- Descripción: Detalle de los movimientos de débitos y créditos registrados en el período con aportes y deducciones realizados en la cuenta individual.
- Dentro de los movimientos posibles, se destacan los siguientes:
  - o *Aportes Obligatorios*: Importe recibido del organismo previsional

- correspondiente que se acredita a la cuenta del afiliado.
- *Aportes voluntarios/convenidos hasta nov. 2023*: importes que se acreditan en la cuenta del afiliado en forma adicional sin estar obligados por la ley o vertidos por su empleador o terceros en función de lo acordado en un contrato, hasta noviembre de 2023.
  - *Sanciones Pecuniarias*: Es una cifra que vierte el organismo previsional proveniente de multas y recargos cobrados al empleador por concepto de atraso en el pago de las obligaciones descontadas al empleado por contribuciones jubilatorias.
  - *Comisiones por Administración*: Es el costo de administración de la AFAP.
  - *Comisión de custodia*: costo correspondiente a la custodia de los títulos.
  - *Prima de Seguro de Invalidez y Muerte*: Prima cobrada por la compañía de seguros por el seguro colectivo contratado obligatoriamente por la Administradora.
  - *Otros movimientos* diferentes a los detallados precedentemente deberán ser claramente identificados.

En el caso de los movimientos correspondientes a modificaciones al valor de la cuota, deberá explicitarse, si corresponde, lo siguiente:

- *Rentabilidad incluida en el valor de la cuota*: Es la rentabilidad obtenida por las inversiones de cada Subfondo de Ahorro Previsional en el período, expresada en pesos.
  - *Integración de los Subfondos de Fluctuación*: En cada AFAP, como parte de cada Subfondo de Ahorro Previsional, habrá un Subfondo de Fluctuación a los efectos de garantizar la tasa de rentabilidad real mínima. Dichos Subfondos se integrarán según lo dispuesto en el art. 118 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y en el 23 de la Ley N° 19.162 del 1 de noviembre de 2013.
  - *Aplicación de los Subfondos de Fluctuación*: Los Subfondos de Fluctuación se aplicarán si se verifican las situaciones previstas en el art. 120 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995.
  - *Aplicación de la Reserva Especial*: Las Administradoras deberán constituir una Reserva Especial que aplicarán con el objeto de responder a los requisitos de tasa de rentabilidad real mínima. (arts. 121 y 122 Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y modificativas y art. 24 de la Ley N° 19.162 del 1 de noviembre de 2013).
  - *Aplicación Garantía del Estado*: En el caso de las AFAP de propiedad estatal, si aplicados totalmente los recursos del Subfondo de Fluctuación y de la Reserva Especial, no se pudiere completar la deficiencia de rentabilidad del Subfondo, el Estado completará la diferencia. (arts.122, 139 y 140 de la Ley N° 16.713 del 3 de setiembre de 1995, y art. 24 de la Ley N° 19.162 del 1 de noviembre de 2013).
- **Empresa**: Es la empresa que origina el movimiento o que está relacionada con el mismo.
  - **Entidad Previsional**: Es la entidad previsional asociada a la Subcuenta a la que corresponde el registro.
  - **Mes de cargo**: Mes en que le fue descontado del sueldo el aporte al afiliado.
  - **Movimientos en Pesos**: Importes en pesos, que se debitan o acreditan de la cuenta. Por ejemplo, el ingreso de los aportes (movimientos positivos); las deducciones de

los aportes (movimientos negativos).

- Valor de la Cuota: a la fecha del movimiento.
- Movimientos en Cuotas: Importes equivalentes en cuotas de los movimientos en pesos, que se obtienen dividiendo el ingreso de los aportes o las deducciones en pesos entre el valor de la cuota correspondiente.
- Saldo en Cuotas: Corresponde al saldo de la cuenta en cuotas una vez procesado el movimiento correspondiente.

### **Saldo de la(s) subcuenta(s) y de la Cuenta Individual de cada Subfondo al fin del período de referencia**

Deberá detallar:

- saldo de la(s) subcuentas(s) y de la cuenta del afiliado en cuotas;
- valor de la cuota;
- saldo de la(s) subcuentas(s) y de la cuenta del afiliado en pesos. El mismo se obtiene multiplicando el saldo en cuotas por el valor de la cuota;
- valor de la Unidad Reajutable;
- saldo de la(s) subcuentas(s) y de la cuenta del afiliado en Unidades Reajustables. El mismo se obtiene dividiendo el saldo en pesos entre el valor de la Unidad Reajutable.

### **Informaciones sobre Rentabilidades:**

- **Rentabilidad nominal anual de cada Subfondo de Ahorro Previsional.**  
La tasa de rentabilidad nominal anual de los Subfondos de Crecimiento, Acumulación y Retiro se calcula anualizando en forma compuesta la variación durante los últimos 60 (sesenta) meses del valor cuota promedio del respectivo Subfondo de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.
- **Rentabilidad real anual de cada Subfondo de Ahorro Previsional.**  
La tasa de rentabilidad real anual de los Subfondos de Crecimiento, Acumulación y de Retiro se calcula anualizando en forma compuesta la acumulación de las tasas de rentabilidad reales mensuales de los últimos 60 (sesenta) meses las que surgirán de deflactar el valor cuota promedio del respectivo Subfondo por el valor de la unidad reajutable, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.
- **Rentabilidad nominal y real anual promedio del régimen para cada Subfondo.**  
Las tasas de rentabilidad nominal y real promedio del régimen se calcularán separadamente para cada Subfondo (art. 45 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales). Las mismas se determinarán calculando el promedio ponderado de las tasas de rentabilidad de cada Administradora para cada Subfondo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 del Decreto 413/2023 del 19 de diciembre de 2023.
- **Rentabilidad promedio del Fondo de Ahorro Previsional.**  
Las tasas de rentabilidad promedio del Fondo de Ahorro Previsional (art. 45.1 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales) se determinarán para cada Administradora de Fondos de Ahorro Previsional como el promedio de las tasas de rentabilidad de cada uno de los Subfondos ponderadas por su participación en el Fondo de Ahorro Previsional (art. 66 del Decreto 413/2023 del 19 de diciembre de

2023).

- **Rentabilidad real neta y neta agregada del Fondo de Ahorro Previsional.**

La tasa de rentabilidad neta de cada Subfondo (art. 46 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales) se determinará deduciendo a la tasa de rentabilidad bruta real anual definida en el art. 66 del Decreto 413/2023 del 19 de diciembre de 2023 la comisión equivalente, calculada de acuerdo con el previsto en el art. 59 del referido Decreto (art. 67 del Decreto 413/2023 del 19 de diciembre de 2023).

La tasa de rentabilidad neta agregada (art. 46 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales) se obtendrá ponderando las tasas alcanzadas en cada Subfondo por la participación de cada uno de estos en el Fondo de Ahorro Previsional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 413/2023 del 19 de diciembre de 2023.

**Informaciones sobre Comisiones:**

En caso de que el afiliado se encuentre en el régimen especial, deberán presentarse las comisiones correspondientes a dicho régimen, conjuntamente con la comisión aplicable para el período posterior. En ningún caso deberá presentarse la comisión aplicable al régimen especial a aquellos afiliados que el mismo no les sea aplicable o que hayan finalizado el período de 36 (treinta y seis) meses correspondientes (art. 52 del Decreto 413/2023 del 19 de diciembre de 2023).

- **Comisión promedio simple del régimen.**

Es la comisión porcentual obtenida del promedio simple de las comisiones cobradas por todas las AFAP al último día del período. Incluye comisión por administración y prima de seguro colectivo.

- **Comisión de la AFAP vigente.**

Es la comisión de la AFAP vigente al último día del período considerado en el Estado de Cuenta.

- **Bonificación comisión.**

Se trata de una quita al esquema de comisiones vigente, en caso de corresponder.

- **Prima de Seguro vigente.**

Es el porcentaje de prima de seguro abonado a la aseguradora por concepto de seguro colectivo de invalidez y muerte vigente al último día del período considerado en el Estado de Cuenta.

- **Comisión de Custodia.**

Se indica el porcentaje que representa la comisión de custodia cobrada en el mes informado sobre las cuentas individuales al fin del mes anterior.

- **Régimen especial de Comisiones (numeral 5. del art. 103 de la Ley Nro. 16.713).**

En el caso de afiliados que se encuentren en el régimen especial de comisiones a que refiere el numeral 5) del artículo 103 de la Ley Nro. 16.713 y modificativas y cuenten con menos de 36 (treinta y seis) meses de ingreso al sistema, deberán presentarse los valores vigentes al último día del período informado.

**Saldo consolidado de la cuenta del Fondo de Ahorro Previsional**

Deberá contener:

- saldo consolidado de la cuenta del afiliado en pesos;
- valor de la unidad reajutable;
- saldo consolidado de la cuenta del afiliado en unidades reajustables.